PROYECTO 756: DIGNIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN BOGOTÁ: TEJIENDO SOCIEDAD

1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El conflicto armado interno que ha vivido Colombia por más de seis décadas es una situación que involucra a la población civil, la cual afecta de manera directa la dignidad, el desarrollo y el goce efectivo de los derechos humanos, de las poblaciones que se ven involucradas en él, específicamente su derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación integral; especialmente de aquellas que no participan en las confrontaciones sino de quiénes se convierten en sus víctimas principales como lo son los niños, niñas y adolescentes, las mujeres y las comunidades étnicas.[1] Cabe anotar que las personas mayores, si bien, no las mayores víctimas del conflicto armado que se reportan en los sistemas de información si son consideradas como una de las poblaciones más vulnerables a esta situación.

Algunas de las situaciones estructurales que subyacen a la realidad social y política del país como la pobreza, la inequidad, el no reconocimiento de la diferencia y el conflicto por la tierra, naturalización del conflicto, así como las amenazas a la integridad personal y a la vida, tales como violencia sexual, homicidios, secuestros, masacres, extorsiones, desapariciones, torturas, expropiaciones de la tierra y reclutamiento forzado tanto de niños, niñas y adolescentes como de adultos y adultas son algunas de las principales causas que se han identificado como detonantes de la agudización del conflicto y su impacto en la población civil. [2]

Dentro de las situaciones que tienen como causas las acciones de los grupos armados en el marco del conflicto interno, el desplazamiento forzado es la que ha tenido un impacto masivo generando el mayor impacto a las poblaciones anteriormente mencionadas, sin que con ello se desconozca otros impactos relacionados con el conflicto armado, entre ellos el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, las minas antipersonales, desaparición forzada, secuestros, amenazas a líderes, lideresas y miembros de organizaciones de población víctima de desplazamiento, representantes de organizaciones sociales y defensores y defensoras de derechos humanos .[3]

Dada esta situación de confrontación armada en el país, Bogotá no ha sido ajena a esta problemática, en tanto es la segunda ciudad con mayor recepción de población víctima de desplazamiento en el país, ya que recibe el 8,4% del total. Es así como desde enero de

[1] Comité Distrital de Infancia y Adolescencia. Subdirección para la Infancia. Equipo de Política Pública de Infancia y Adolescencia. Documento técnico borrador. Niños, niñas y adolescentes afectados por conflicto armado. Circulación Interna. Junio 24 de 2011. página. 5
[2] Idem. Página. 11
[3] Idem. Página. 11

1998 a 13 de febrero de 2012 llegaron a Bogotá 327.768 personas víctimas del conflicto armado (desplazamiento forzado), pertenecientes a 83.775 hogares.[4]

Para el caso de Bogotá las causas que llevan a las personas a desplazarse hasta la ciudad, no son distintas a las del resto del país como lo menciona el documento borrador PIU 2010 – 2020 están directamente relacionadas con la existencia del conflicto armado interno, el período en el que se presentó el desplazamiento y las regiones de origen de la población. De igual forma, la ciudad presenta situaciones de riesgo asociados a la presencia de grupos armados en algunos sectores convirtiéndose en una de las principales causas de expulsión intra e interurbana de la población desde Bogotá.[5]

De igual forma, los informes de riesgo de la Defensoría del Pueblo, señalan que en Bogotá tienen presencia desde los años 90s redes que interrelacionan la guerrilla, el paramilitarismo, el narcotráfico y la delincuencia organizada. Estos informes, señalan que la capital del país ha sido vista como un territorio estratégico por parte de los diferentes grupos armados ilegales, así como para las principales redes de la delincuencia organizada, por su condición de centro político, económico y financiero, convirtiéndose en un punto en el que confluyen diferentes dinámicas de la violencia. [6]

En este sentido en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011 "Ley de víctimas y restitución de tierras" la ciudad de Bogotá como ente territorial tiene la responsabilidad de garantizar tanto la restitución de los derechos vulnerados en ocasión del conflicto armado así como generar las condiciones que permitan la no repetición de las situaciones victimizantes. Por tanto, se hace necesario como parte del sistema de garantes de derechos para las víctimas de conflicto armado, generar acciones con enfoque reparador, diferencial y de inclusión social que contribuyan a la reparación integral de la población en esta situación que sirva como uno de os mecanismos para la reconstrucción del tejido social en la ciudad.

[4] Departamento Nacional para la Prosperidad. Estadísticas desplazados. SIPOD. Reporte con corte desde 1998 a febrero de 2012.

[5] Comité Distrital de Infancia y Adolescencia. Subdirección para la Infancia. Equipo de Política Pública de Infancia y Adolescencia. Documento técnico borrador. Niños, niñas y adolescentes afectados por conflicto armado. Circulación Interna. Junio 24 de 2011. página 11.

[6] Comité Distrital de Infancia y Adolescencia. Subdirección para la Infancia. Equipo de Política Pública de Infancia y Adolescencia. Documento técnico borrador. **Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizado. Página. 7**

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- ha venido adelantando acciones desde sus servicios sociales para garantizar los derechos de la población víctima del conflicto armado, en especial de aquellas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado, reconociéndola como población prioritaria en el acceso a dichos servicios, sin que con ello necesariamente se haya diseñado al interior de los mismos, procesos o acciones diferenciales e intencionadas con enfoque reparador en la atención[7] y transformador[8] que contribuyan a la reparación integral acorde a su situación de víctimas del conflicto armado.

Desde el año 2004, la entidad viene adelantando acciones con población víctima de desplazamiento forzado así: Para la vigencia 2004- 2008 el DABS hoy Secretaria Distrital de Integración Social desarrolló tres programas en dónde se incluyó población víctima de desplazamiento forzado: *restablecimiento de derechos e inclusión social*, *Más y mejor educación para todos y todas* y *Bogotá sin hambre.*

En respuesta a la Directiva 013 de 2008 y a la Circular 02 de 2009, emitida por la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Gobierno, según información de la Dirección de análisis y Diseño estratégico de la Secretaria Distrital de Integración Social. Para la vigencia 2008-2012 se implementaron tres programas: *Toda la vida integralmente protegidos, Bogotá Bien Alimentada y Gestión Distrital con enfoque territorial, entre otras acciones.*

El programa de Restablecimiento de derechos e inclusión social diseñó dos proyectos, el primero Oír ciudadanía. Mediante este proyecto se apoyaba a familias en condiciones de vulnerabilidad, entre ellas las familias víctimas de desplazamiento forzado con un bono para la adquisición de alimentos, por una sola vez, durante un mes, entregándose en el 2004 -3240 bonos a familias en situación de desplazamiento y finalizando en el 2006 con 6949[9], pasajes terrestres, a familias que deseen retornar a su lugar de origen, o reubicarse en otro lugar, iniciando en el 2004 con 500 pasajes terrestres y finalizando a través del programa Gestión Distrital con enfoque territorial, proyecto Fortalecimiento de la gestión integral de las localidades con 550 en el 2010 a través de un Subprograma

---

7 Enfoque reparador en la atención. Sí bien las víctimas deben ser reparadas de manera integral, se busca que la atención en los servicios sociales de la SDIS sea adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva, promoviendo así que la atención sea una acción reparadora y ayude a transformar las relaciones entre la ciudadanía y las instituciones.

8 Enfoque transformador. Este enfoque contribuye a la eliminación de los esquemas de discriminación y margina-ción que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas situaciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país. (Decreto 4800 de 2012). El enfoque transformador orienta las acciones propuestas desde este proyecto, en aspectos como la participación de las víctimas y comunidades víctimas y no víctimas del conflicto armado residentes en el distrito. Este enfoque se basa en el fortalecimiento de sus potencialidades y en la recuperación de tejido social.

[9] Informe a la corte 2004-2007. Para el año 2007 y el primer semestre del 2008 no se reporta información. Para la vigencia 2008 -2012 la SDIS no continuó con la entrega de este bono, trasladando la administración de este servicio a la SEGOB.

denominado Familias o personas solas que requieran el retorno el cual consiste en el apoyo en pago de pasajes terrestres para familias que desean retornar o reubicarse y se brindan por una única vez [10]y gastos funerarios. Es importante mencionar que para el 2005 se tiene una acción particular relacionada con el suministro de duchas a la población y en el 2006 la entidad realiza una amplia labor con la atención a la población desplazada en la toma de hecho realizada en la localidad de Bosa, implementando acciones de urgencia tales como censo, suministro de alimentos, registro y en el 2008 en la toma de hecho por parte de la población en el parque tercer milenio.[11]

El segundo proyecto *Pactos para la inclusión con familias ubicadas en zonas de alto deterioro urbano* el cual tenía como objetivo *Brindar atención transitoria a familias que se encuentran en grave situación social a causa de su ubicación en zonas de alto deterioro social y urbanístico o en situación de desplazamiento, para la restitución de sus derechos a través de acciones que le permitan el reconocimiento y potenciación de sus capacidades y la vinculación a la red de servicios del distrito*[12]. Este proyecto como uno de sus objetivos brindó atención psicosocial a hombres y mujeres en situación de desplazamiento entre 11 y 65 años de edad con menos de dos años de residencia en Bogotá (máximo 3 por familia) con el fin de ayudar a superar los traumas individuales y familiares, así como facilitar su capacidad de respuesta a las nuevas condiciones del entorno social. La meta que se propuso eran *300 personas al año en situación de desplazamiento.* Para el año 2004 atiende a 225 cupos sin reporte discriminado por ciclo vital y termina con 169 cupos en el 2007 hasta cuándo existe reporte de información por parte de la entidad[13] y no registra información de la acción por parte de la misma para la vigencia 2008-2012.

El programa *Más y mejor educación para todos y todas,* diseñó para la vigencia 2004-2008 el proyecto *Tiempo oportuno para los niños y las niñas desde la gestación hasta los cinco años de edad* el cual tenía como objetivo general *promover acciones educativas y socializadoras que potencien el desarrollo infantil desde la etapa de la gestacional hasta los cinco años de edad, reconociendo al niño y a la niña como sujeto de derechos y disminuyendo los niveles de vulnerabilidad nutricional y exclusión social, a través del apoyo alimentario de las madres gestantes y de los niños, niñas de 0 a cinco años, que reforzados con actividades formativas de las familias y educación inicial, les permita contar con un ambiente familiar y con adecuados espacios de socialización propicios para*

[10] Para el 2010 se reportaron 153 pasajes terrestres para retorno o reubicación a niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento, no se cuenta con el reporte específico por ciclo vital para el 2004. Este es uno de los beneficios que continúa en las dos vigencias.
[11] Informe a la corte 2004-2007
[12] Plan estratégico SDIS 2004-2008 página 62-
[13] Para este proyecto no se cuenta con reporte de información de continuidad de la acción para la vigencia 2008-2012-

su pleno desarrollo.[14] El proyecto realizaba acciones diferenciadas para cada uno de los momentos del ciclo vital entendidos estos como la gestación, el nacimiento hasta menos de dos años de edad y el período comprendido entre los dos y los cinco años de edad; adicionalmente, el proyecto se estructura a partir de tres componentes, que son: formación de las niñas, los niños y las familias, acceso a servicios sociales y de justicia y producción de conocimiento.

Ámbito familiar es un servicio que la Secretaria viene adelantando en el marco del proyecto de infancia y adolescencia. En el 2010 inicia su implementación a partir de un convenio de asociación. El servicio se diseñó especialmente para aquellos niños, niñas en primera infancia y sus familias no podían acceder a los jardines infantiles por razones relacionadas con la cercanía a los mismos o imaginarios culturales de las familias, las cuales consideraban el tema de la crianza en su primer ciclo como una labor soportada principalmente en la familia.[15] En este servicio la atención a las mujeres gestantes y lactantes y la atención a niños, niñas y sus familias en un solo servicio que busca a*tender integralmente 7.950 familias con niños y niñas en primera infancia en el ámbito familiar* mencionado con anterioridad en este documento.

Otras tres metas del Proyecto de infancia y adolescencia feliz y protegida integralmente que tienen relación a procesos de inclusión social a niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento se refieren a *proteger contra la explotación laboral a 5.100 niños y niñas anualmente (Centros Amar)*, *garantizar 1.450 cupos para la atención de niños en condición de discapacidad cognitiva (Centros Crecer)*[16], *vincular a 20.000 niños, niñas y adolescentes expuestos a situaciones de vulneración de derechos explotación laboral, maltrato infantil, desplazamiento, abandono, afectados por conflicto armado) y sus familias a procesos de atención integral y* formar 200.000 madres, padres o cuidadores de niños y niñas menores de 5 años en temas relacionados con la atención integral de la primera infancia y educación Inicial (crianza, lactancia materna, desarrollo infantil, juego).

Vincular a 20.000 niños, niñas y adolescentes menores de 15 años que se encuentren en condiciones de vulneración de derechos o víctimas de la violencia como situaciones de desplazamiento, hijos de población en proceso de reintegración en Bogotá, explotación laboral, explotación sexual, maltrato infantil y sus familias a procesos de atención integral.

[14] Plan estratégico 2004-2008. SDIS- Bogotá sin Indiferencia. Página 55
[15] Convenio 4212 de 2009- SDIS-
[16] Estas dos unidades de análisis tienen continuidad de la vigencia 2004- 2008 a la del 2008- 2010. El Dade de la SDIS registra en el informe entregado a la Subdirección para la infancia únicamente presupuesto para el segundo semestre 2008.

Esta es una de las metas del Proyecto de infancia y adolescencia de la Secretaria que tiene vigencia solamente para el periodo 2008-2012. La atención integral tiene como objetivo general promover en los niños, niñas y adolescentes la construcción de proyectos de vida, el desarrollo de potencialidades, la disminución de su exposición ante situaciones de riesgo, restablecimiento y garantía de derechos a través de la atención integral la cual se implementa a través de tres componentes: atención directa, la cual incluye atención psicosocial, promoción de la lectura, del deporte, de la cultura, recreación y de lo artístico, formación en derechos humanos y desarrollo de habilidades. Gestión y articulación, mediante líneas que promueven generación de ingresos a padres, madres y cuidadores, gestión educativa para niños, niñas y adolescentes y sus familias y coordinación intra e interinstitucional para el acceso a servicios sociales y Movilización y organización social en los territorios y comunidades en donde se implementa la atención

Formar 200.000 madres, padres o cuidadores de niños y niñas menores de 5 años en temas relacionados con la atención integral de la primera infancia y educación Inicial (crianza, lactancia materna, desarrollo infantil, juego). Dentro de este proceso en el marco del convenio de primera infancia e inclusión social suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social y 19 organizaciones se implementó un proceso diferencial con una cobertura en el 2009 de 708 miembros de familias con niños, niñas en primera infancia afectados por conflicto armado, 1836 en el 2010 y 2048 en el 2011.[17] El objetivo general de este proceso fue realizar encuentros con los miembros de familias a fin de rescatar el valor del juego y los lenguajes de expresión artística como referentes naturales para la convivencia, comprendan el ámbito de la vida cotidiana como escenario para la crianza amorosa y reflexionen sobre sus derechos y los de los niños y las niñas, reconociendo el camino para la reparación integral de la primera infancia desde la comprensión de las afectaciones a causa y consecuencia del desplazamiento y a partir de ello generar herramientas en las familias y/o cuidadores- entre ellos los maestros y maestras que potencien el desarrollo de los niños, niñas en la primera infancia y la vinculación afectiva a fin que esto ayude a reparar las heridas que les ha dejado la guerra.

Finalmente durante el 2009 se inició un proceso con servidores-as públicos-as que forman parte del sistema de garantes para la atención a la población desplazada en Bogotá, cuyo objetivo general fue la sensibilización frente a la situación de afectación de los niños, niñas en primera infancia en el marco del conflicto armado y la importancia de su rol dentro del proceso de restablecer y garantizar sus derechos. Con una cobertura para el 2009 de 40 y en el 2010 de 53 servidores públicos de todas las entidades con un énfasis en los 85 psicólogos de la Secretaria quiénes trabajan con niños, niñas en primera

[17] Informe proyecto Re- creo 2010- SDIS- OEI- Aunque no existe referencia especifica presupuestalmente en términos de gestión se relaciona la acción.

infancia en los jardines infantiles. De igual forma se realizaron dos jornadas especializadas en donde asistieron en la primera 40 y en la segunda 22.[18] Este proceso no se continúo durante el 2011.

El programa *Bogotá sin Hambre* diseñó para la vigencia 2004-2008 el proyecto *Seguridad alimentaría y nutricional* el cual busca mejorar las condiciones nutricionales de los diferentes grupos poblacionales atendidos, a través de apoyo alimentario, vigilancia nutricional, educación en estilos de vida y alimentación saludable, con el fin de garantizar la seguridad alimentaría y una mejor calidad de vida. A través de este proyecto se aportan alimentos a la población vinculada a jardines infantiles, comedores comunitarios, proyectos de atención a la discapacidad, instituciones de protección por medida legal, personas mayores institucionalizadas y mujeres gestantes[19]. Este programa tiene continuidad para la vigencia 2008-2012 con el programa *Bogotá Bien Alimentada,* a través del proyecto *Institucionalización de la política pública de seguridad alimentaría y nutricional,* el cual tiene como uno de sus objetivos garantizar el derecho a la alimentación mediante la entrega de apoyos alimentarios como son los bonos entregados a las mujeres gestantes y lactantes y la alimentación suministrada a los niños, niñas participantes de los jardines infantiles y el apoyo alimentario que compensa entre el 35% y 40% de la alimentación de una persona entregado a través de los comedores comunitarios.

Así mismo, en atención a los diferentes Autos de seguimiento expedidos por la Corte Constitucional en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025/04, la Secretaria Distrital de Integración Social avanza en el reconocimiento de otros impactos relacionados con el conflicto armado, es así como con relación a el Auto 251 de 2008, la Secretaria ha realizado el ejercicio de visibilización de la situación de los niños, niñas, adolescentes y familias afectadas y víctimas de conflicto armado desde la actual Política de Infancia y Adolescencia,[20] la cual se alimentó de un ejercicio práctico de caracterización de las afectaciones en el desarrollo y de los derechos de los niños y niñas en primera infancia incluidos en los servicios de la entidad, así como los análisis y las reflexiones técnicas y operativas necesarias para plantear procesos pedagógicos inclusivos y diferenciales a su situación y prevalencia de sus derechos que permitan contribuir desde la acción pedagógica a procesos de potenciamiento de su desarrollo y fortalecimiento de sus vínculos afectivos como un escenario que permita la

[18] Ídem.
[19] Según datos del DADE- SDIS- Para efectos del reporte de población en situación de desplazamiento el reporte 2004-2008 obtenido de la entidad registra únicamente jardines infantiles y mujeres gestantes y no se cuenta con el reporte de otros subprogramas.
[20] **Decreto 520 de 2011. Situación de inobservancia o vulneración. Niños, niñas y adolescentes afectados y víctimas de conflicto armado.**

elaboración desde estos contextos de sus afectaciones por ocasión de las situaciones vividas en el marco del conflicto armado del que fueron víctimas.

De igual forma, en lo concerniente a los Autos 004 y 005 de 2009 que establecen la protección de los derechos fundamentales de las personas indígenas y afrodescendientes desplazados por el conflicto armado, la Secretaria Distrital de Integración Social ha venido acompañando los diferentes procesos de formulación de las políticas públicas étnicas, desde la mesa intersectorial, los espacios autónomos y la Comisión intersectorial Poblacional en su rol de presidencia; en este sentido, cabe señalar que Bogotá es una de las pocas ciudad en el mundo que cuenta con cuatro Políticas Públicas étnicas: Afro (Decreto No.192 de 2010),Gitana (Decreto No.582 de 2011), Raizal (Decreto No. 554 de 2011) e Indígena, procesos generados a partir de ejercicios de concertación y consulta con cada uno de los grupos que habitan en la ciudad, definiendo ejes estratégicos frente a los cuales se debe incidir para mejorar las condiciones de vida de la población y avanzar en el enfoque diferencial y de desarrollo humano.

Finalmente, respecto al Auto 092 de 2009 que propende por la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, la Secretaria Distrital de Integración Social, por medio de la Subdirección para la Familia y a través de las Comisarías de Familia viene desarrollando acciones de prevención, atención y sanción dirigidas a la ciudadanía en general a través de estrategias pedagógicas que permiten la participación de las mujeres en Bogotá y que tienen como objetivo fundamental superar los diferentes tipos de violencia.

Así mismo, a principios del 2012, en respuesta a la expedición de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Bogotá firma el decreto 059 de 2012 mediante el cual se crea la Alta Consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación, la cual no solo reconoce las víctimas del desplazamiento forzado, si no otras víctimas del conflicto armado, es por ello que la Secretaria Distrital de Integración Social de manera complementaria a las obligaciones legales de la nación, se compromete políticamente en articulación con todo el Sistema de garantes de la ciudad, a fortalecer la oferta distrital para las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, desde un enfoque reparador y transformador de sus planes de vida acorde a su situación particular.

A pesar de los avances y de las apuestas mencionadas se considera necesario fortalecer y avanzar en la atención diferencial que aporte a los procesos de reparación integral de las víctimas, principalmente de aquellos que por ocasión del conflicto armado son sus principales víctimas.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto es de carácter Distrital, se opera en el territorio en las veinte (20) localidades del Distrito Capital.

4. POBLACIÓN Y ZONA AFECTADAS Y/O GRUPO

Teniendo como referencia el diagnóstico de infancia y Adolescencia entregado al Concejo de Bogotá 2012[21] en donde se relaciona la situación y características actuales frente a los niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado, en especial aquellos que han sido víctimas de desplazamiento forzado y que llegan a la ciudad en condiciones de vulneración social y económica el proyecto se encuentra dirigido especialmente a la este ciclo vital. Lo anterior teniendo en cuenta las afectaciones en su desarrollo y en el ejercicio de sus derechos, ocasionando impacto no solo individuales si no colectivos relacionados con sus vivencias en medio del conflicto armado.

[21] Sistema de Monitoreo de las Condiciones de Vida de la Infancia y la Adolescencia de Bogotá. Abril de 2012

N°. LOCALIDAD	LOCALIDAD	Rangos de Edad Simples												Total general
		1 – Niñas, niños y adolescente			2 - Mayores de Edad			3 - Adultos Mayores			4 - ND			
		Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	
1	USAQUEN	564	556	***1.120***	602	723	***1.325***	45	52	***97***	8	7	***15***	***2.557***
2	CHAPINERO	636	634	***1.270***	595	711	***1.306***	36	43	***79***	21	24	***45***	***2.700***
3	SANTA FE	1.717	1.696	***3.413***	1.790	2.038	***3.828***	147	162	***309***	157	179	***336***	***7.886***
4	SAN CRISTOBAL	3.697	3.486	***7.183***	3.827	4.642	***8.469***	326	379	***705***	209	204	***413***	***16.770***
5	USME	2.580	2.419	***4.999***	2.420	3.154	***5.574***	240	272	***512***	44	47	***91***	***11.176***
6	TUNJUELITO	2.239	2.151	***4.390***	1.992	2.602	***4.594***	159	199	***358***	43	37	***80***	***9.422***
7	BOSA	6.641	6.347	***12.988***	6.662	8.421	***15.083***	578	631	***1.209***	103	97	***200***	***29.480***
8	KENEDDY	5.918	5.519	***11.437***	6.337	7.754	***14.091***	561	598	***1.159***	128	146	***274***	***26.961***
9	FONTIBON	1.201	1.112	***2.313***	1.186	1.390	***2.576***	78	89	***167***	35	15	***50***	***5.106***
10	ENGATIVA	2.319	2.304	***4.623***	2.612	3.273	***5.885***	229	257	***486***	65	71	***136***	***11.130***
11	SUBA	4.755	4.400	***9.155***	4.683	5.967	***10.650***	353	408	***761***	67	66	***133***	***20.699***
12	BARRIOS UNIDOS	1.084	975	***2.059***	923	1.170	***2.093***	78	97	***175***	17	25	***42***	***4.369***
13	TEUSAQUILLO	794	761	***1.555***	851	1.028	***1.879***	81	85	***166***	8	13	***21***	***3.621***
14	LOS MARTIRES	1.249	1.221	***2.470***	1.358	1.551	***2.909***	102	107	***209***	35	45	***80***	***5.668***
15	ANTONIO NARIÑO	597	593	***1.190***	613	728	***1.341***	32	48	***80***	11	7	***18***	***2.629***
16	PUENTE ARANDA	819	749	***1.568***	880	1.091	***1.971***	71	64	***135***	13	15	***28***	***3.702***
17	CANDELARIA	767	764	***1.531***	833	1.009	***1.842***	67	89	***156***	21	28	***49***	***3.578***
18	RAFAEL URIBE	2.052	1.830	***3.882***	2.063	2.519	***4.582***	170	208	***378***	33	44	***77***	***8.919***
19	CIUDAD BOLIVAR	6.960	6.622	***13.582***	7.264	8.799	***16.063***	800	804	***1.604***	296	272	***568***	***31.817***
99	ND	21.347	20.122	***41.469***	34.049	36.302	***70.351***	2.366	2.372	***4.738***	1.742	1.278	***3.020***	***119.578***
Total general		***67.936***	***64.261***	***132.197***	***81.540***	***94.872***	***176.412***	***6.519***	***6.964***	***13.483***	***3.056***	***2.620***	***5.676***	***327.768***

Fuente: Departamento Nacional para la Prosperidad. Unidad de Atención a Víctimas. Estadísticas Desplazados. Desde 1.997 a febrero de 2012.

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reparación integral[22] de la población víctima de conflicto armado en situación de vulneración social y económica participante en los servicios de la SDIS[23] a través de acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador[24] en el marco de la inclusión social.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social de manera articulada entre los diferentes proyectos de la entidad.

2. Articular las acciones que realiza la Secretaria al modelo de atención a las víctimas de conflicto armado liderado por la Alta Consejería para las víctimas, la paz y la reconciliación.

3. Desarrollar estrategias que promuevan la recuperación del tejido social y familiar de la población víctima de conflicto armado y de sus contextos cotidianos.

4. Realizar estrategias de movilización social que contribuyan a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en Bogotá.

6. PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Teniendo como referencia los antecedentes y la situación actual de la Secretaria Distrital de Integración Social en relación a las acciones implementadas para la garantía de los derechos de la población víctima de conflicto armado, así como las apuestas desde las Políticas Públicas relacionadas con esta población y la Ley 1448 de 2011 se plantean las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Transversalización de acciones reparadoras con enfoque diferencial y de inclusión social para las víctimas de conflicto armado participantes en los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social.

---

[23] Este proyecto se plantea concentrar en los servicios de la SDIS. Con el fin de garantizar un proceso articulado e integral entre el goce efectivo de los derechos de la población y la contribución a la reparación integral.

[24] **El efecto reparador** hace referencia como lo plantea la Ley a "acciones adicionales a las desarrolladas en el marco de la Política Social del Gobierno Nacional para la población vulnerable, incluyen criterios de priorización, así como características y elementos particulares que responden a las necesidades específicas de las víctimas. No obstante este efecto reparador […] no sustituye o reemplaza las medidas de reparación.

Alternativa 2. Diseño e implementación de un proyecto institucional que consolide la línea técnica y operativa que contribuya a la reparación integral de las víctimas de conflicto armado en situación de vulneración social y económica participante en los servicios de la Secretaria a través de acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador en el marco de la inclusión social.

Teniendo en cuenta lo anterior y los antecedentes respecto a la implementación de acciones en la entidad en procesos de transversalización del enfoque diferencial y acciones reparadoras loas cuales no han sido presupuestadas diferencialmente, así como la construcción e implementación articulada de la línea técnica y operativa, así como la optimatización de recursos humanos y materiales, se opta por la alternativa 2.

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto se plantea desarrollar a través de los siguientes componentes. A continuación una breve descripción y estrategias mediante las cuales se van a cumplir con el objetivo planteado.

7.1. Componente 1: Atención[25] diferencial

Este componente se asume como el conjunto de acciones diferenciales y transformadoras con efecto reparador implementadas en corresponsabilidad por el Estado, la Familia y la sociedad, en pro de contribuir a la reparación integral de la población víctima de conflicto armado en situación de vulnerabilidad social y económica participante en los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Con este conjunto de acciones se busca a su vez posicionar gradualmente en los servicios de la Secretaria el enfoque diferencial, reparador y transformador como guía de su accionar cotidiano, no solo con la población víctima de conflicto armado, sino también con las comunidades en general, entendiendo que el propiciar acciones con efecto reparador para las víctimas de conflicto armado, genera diversos impactos en las comunidades donde los mismos conviven.

Para ello se asume como principios orientadores de este componente la inclusión social, la participación, la articulación intra y transectorial que se materializan principalmente en acciones de carácter pedagógico y psicosocial que aportan de igual forma a la potenciación del desarrollo de las personas participantes del proyecto.

[25] En el marco de la Ley 14148 del 2011 y sus medidas de asistencia y atención de las víctimas… entiéndase por atención "la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación", en este sentido dentro de la atención se contempla el acompañamiento pedagógico.

Las estrategias planeadas para llevar a cabo este componente son: identificación y caracterización, orientación, atención directa, acompañamiento pedagógico y psicosocial, sensibilización y formación así:

- Proceso de identificación y caracterización de la población víctima de conflicto armado participante en los servicios de la Secretaria Distrital de Integración Social.
- Orientación y seguimiento a la población víctima desde los servicios para la garantía de sus derechos vulnerados en el marco del conflicto armado.

- Acompañamiento pedagógica y psicosocial a la población víctima de conflicto armado incluida en los servicios de atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez y seguridad alimentaría y nutricional: comedores comunitarios.

- Acompañamiento técnico a los y las profesionales (maestros, maestras, pedagogos(as), trabajadores(as) sociales, psicólogos-as entre otros) de los servicios de Atención Integral a la Primera Infancia, infancia, adolescencia, juventud, vejez y seguridad alimentaría: comedores comunitarios, a través del equipo temático de apoyo a la inclusión a víctimas del conflicto armado.

- Procesos de sensibilización y formación dirigidos a las familias víctimas de conflicto armado vinculadas al servicio de Atención Integral a la Primera Infancia y a la infancia y la adolescencia, vejez y seguridad alimentaría: comedores comunitarios.
- Procesos de sensibilización y formación dirigidos a los servidores(as) públicos de los servicios de la Secretaria que atienden desde diferentes proyectos a la población víctima de conflicto armado.

7.2. Componente 2: Protección preventiva

Este componente se orienta hacia la protección preventiva[26] a los niños, niñas y adolescentes y sus familias que se identifican con factores de riesgo asociados al reclutamiento de este ciclo vital al conflicto armado, mediante la promoción de una cultura de protección[27], la cual se encuentra orientada hacia la promoción y mejoramiento en el bienestar de los sujetos sociales en relación con acciones destinadas a disminuir las condiciones de riesgo, mediante la garantía de sus derechos en donde los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones frente a situaciones de riesgo y desarrollar comportamientos de autoprotección, las familias

[26] La protección preventiva es el conjunto de acciones diferenciales orientadas a brindar herramientas y espacios que prevengan la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado.
[27] Tomado del ejercicio de implementación de la ruta de protección preventiva a la vinculación de niños, niñas y adolescente al conflicto armado. Corporación infancia y desarrollo. 2011.

como espacios de protección de los niños y niñas y las instituciones como garantes de los derechos en corresponsabilidad con las familias.

Para efectos de este proyecto, dentro de la cultura de la protección, el modelo contempla a la protección preventiva mediante el desarrollo de tres aspectos fundamentales: factores de riesgo y protección del riesgo, comportamientos de riesgo y protección y circuitos de riesgo y protección. Dentro de los pasos que se plantean para llevan a cabo este proceso se encuentra:

En primer lugar, la Identificación de los niños, niñas y adolescentes que presentan riesgo inminente de vinculación al conflicto armado o por amenazas de muerte selectiva en coordinación con las instituciones distritales y locales.

En una segunda instancia, la recepción de los niños, niñas, adolescentes y familias la cual comprende la explicación de la ruta, el procedimiento a llevar a cabo, así como la realización de una entrevista inicial, los compromisos y acuerdos del proceso.

En una tercera instancia se encuentra la atención y el acompañamiento para la protección, el cual contempla el establecimiento conjunto de un escenario de protección según el nivel de riesgo determinado, la atención y el acompañamiento psicosocial y el seguimiento a la garantía de sus derechos.

7.3. Componente 3: Promoción y reconocimiento de las familias

Este componente tiene como objetivo en primera instancia el fortalecimiento de la capacidad protectora de las familias, entre otros aspectos y se encuentra directamente relacionado con la propuesta de promoción y protección preventiva mencionada anteriormente para niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento al conflicto armado, dado su rol como actores que generan espacios de protección a este ciclo vital.

De igual forma se refiere a los procesos de sensibilización y formación diferencial dirigidos a las familias víctimas de conflicto armado vinculadas al servicio de Atención Integral a la Primera Infancia y a la infancia y la adolescencia, vejez y seguridad alimentaría: comedores comunitarios, en el marco del modelo de atención a familias de la Secretaria Distrital de Integración Social.

7.4. Componente 4: Reconocimiento de la diversidad humana e interculturalidad

Esta componente se fundamenta en el diseño e implementación de acciones diferenciales y transformadoras que aportan a la construcción de entornos de respeto y celebración de la diversidad, a fin de posibilitar un intercambio intercultural y fortalecimiento del tejido social, el cual incluye el reconocimiento de la diferencial y singularidad de los grupos

étnicos que han sido víctimas de conflicto armado y que se han visto vulnerados en sus derechos individuales y colectivos, sin que ello implique una atención exclusiva de los mismos.

En este sentido, la estrategia planteada para el desarrollo de este componente se relaciona con las acciones propuestas dentro del componente 1 del presente proyecto, asumiendo como apuesta principal la puesta en marcha del enfoque diferencial en el accionar dentro de los servicios de la Secretaria.

7.5. Componente 5: Movilización Social

Este componente se asume como la posibilidad de generar espacios de encuentro y estrategias que favorezcan la transformación de imaginarios frente a las víctimas y sus vivencias, la comprensión del conflicto armado como una situación ajena al Distrito y las implicaciones del mismo en la fracturación del tejido social; con el fin de promover a su vez, el empoderamiento de las comunidades frente a la exigibilidad de los derechos y la construcción y desarrollo de estrategias de reconciliación, de garantías de no repetición de los hechos que vulneraron la integridad y bienestar de las población víctima de conflicto armado.

De tal forma, que el centro de todos los espacios y estrategias implementadas sea la dignidad de los sujetos y colectivos y la construcción de memorias desvictimizante relacionadas con las medidas de satisfacción definidas por la Ley 1448 del 2011, en especial con las dirigidas a la reparación simbólica[28].

Así mismo, desde el ejercicio de la ciudadanía se orienta por la búsqueda de la participación con incidencia de niños, niñas, adolescentes y población víctima de conflicto armado en general, que se refleje en la consolidación de procesos organizativos y la articulación con redes de apoyo, entendiendo la participación como "un proceso activo encaminado a transformar las relaciones de poder que tiene como intención estratégica incrementar y redistribuir las oportunidades de los actores sociales y de hacer parte en los procesos de toma de decisiones[29]".

Es así que el fortalecimiento o consolidación de redes en el marco de la corresponsabilidad, se propone como uno de los caminos en pro de la movilización alrededor de la memoria colectiva, que se concreta en las siguientes estrategias:

[28] De acuerdo a lo planteado por la Ley 1448 del 2011, Ley de víctimas y de restitución de tierras en sus artículo 141, "se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las victimas"

[29] MONTERO, 1993 Citado en: CINDE y Universidad Pedagógica Nacional (2007) Protocolo de participación y desarrollo social comunitario. Maestría en desarrollo educativo y social, línea de investigación social comunitaria. Bogotá

- Acciones comunicativas para la movilización social que contribuyan a la reparación de las víctimas del conflicto armado en la ciudad.
- Promoción y acompañamiento a procesos de recuperación de memoria colectiva como mecanismo de reconstrucción del tejido social, que vincule a los participantes de los servicios de la Secretaria, organizaciones de la sociedad civil, comunidades de acogida y otras instituciones cercanas a los servicios o que reciben acompañamiento técnico por parte de la entidad.

7.6. Componente 6: Gestión Transectorial

Este componente se refiere a las acciones de coordinación y articulación entre los distintos actores intra e interinstitucionales, así como el fortalecimiento de las alianzas público privadas.

Para el caso del presente proyecto la articulación se plantea en dos vías: la primera a nivel intrainstitucional la cual comprende un acompañamiento técnico a las subdirecciones locales de la Secretaria Distrital de Integración Social y de los equipos técnicos y operativos para la implementación de las acciones diferenciales y transformadoras que se implementarán con enfoque diferencial a las víctimas de conflicto armado incluidas en los servicios de la SDIS.

La segunda se refiere a las acciones que realiza la Secretaria con la población víctima de conflicto armado en articulación al modelo de atención liderado por la Alta Consejería para las víctimas, realizando la destinación de profesional(es) especializado(s) en el tema por Centro Dignificar[30] encargado(s) de realizar la orientación, atención, información, referenciación y seguimiento de la población víctima que se acerca al centro en relación a los servicios de la entidad, a fin de garantizar su ingreso, de igual forma la articulación se realiza en términos de diseño e implementación de protocolos de atención y articulación para la atención de las víctimas desde los centros dignificar.

Así mismo, la articulación se realiza en términos de construcción y adecuación del modelo de atención Centro Dignificar y de las acciones diferenciales con enfoque reparador que se realizan en el marco de la Ley 1448 de 2011, por ejemplo, el día Nacional para memoria y la solidaridad con las víctimas, el cual se conmemora el 9 de abril de cada

[30] Tomado de la Alta Consejería para las víctimas Abril de 2012.. Folleto virtual. Centro DIGNIFICAR. La Ley 1448 y específicamente el decreto reglamentario 4800, le asignaron a los entes territoriales la responsabilidad de crear y financiar los Centros de Regionales de Atención a Víctimas, como espacios físicos para concentrar la oferta pública y los servicios que requieren para su atención y hacia la reparación integral. Fueron consagrados en la Ley ante el reclamo de las víctimas de la dispersión de la oferta estatal que les genera la "peregrinación" en di-versas entidades lo cual las revictimiza. Los centros suponen una concentración es-acial y virtual de los servicios sociales y específicos con el objetivo que la oferta del estado tenga un efecto reparador. La actual administración se propone utilizar la experiencia y posiciona-miento de los CADE para hacer eficiente las gestiones requeridas por las víctimas y utilizar los

años a partir de la expedición de dicha Ley, entre otras acciones comunicativas y de movilización social.

De otra parte, la delegación de profesionales por Centro Dignificar para la implementación de una propuesta de atención pedagógica y psicosocial a niños, niñas y adolescentes y sus familias a través de las casas de memoria y lúdica, los cuales forman parte del modelo de atención para la atención a las víctimas de conflicto armado en los centros dignificar. La propuesta comprende desde la Secretaria Distrital de Integración Social la delegación del recurso humano, la implementación de la propuesta, el acompañamiento técnico y operativo, la dotación del mismo y el seguimiento, lo cual aporta a la resignificación de vivencias frente al conflicto armado, a partir de los procesos de recuperación de memoria que contribuye a la reconstrucción del tejido social, mediante el fortalecimiento, creación y seguimiento de redes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas y no víctimas en sus contextos cotidianos.

Finalmente la articulación en la delegación de profesionales en Derecho que atiendan a la población en conjunto con el sistema en relación a la asistencia jurídica que requieren las víctimas de conflicto armado, teniendo en cuenta lo que señala el Decreto 607 que establece la misionalidad de la Secretaría de Integración Social en su artículo 2do. literal a), expresa: “Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades”.

Para esta articulación las estrategias planteadas son:

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico personalizado a las víctimas del conflicto armado, implementando criterios de enfoque diferencial como acción que contribuye a la reparación integral de las víctimas.

2. Acompañar y asesorar jurídicamente a la Secretaria Distrital de Integración Social en torno al manejo que se le debe dar a las víctimas del conflicto armado en Colombia para que de esta manera se puedan elaborar estrategias de litigio y representación, en materia de protección, atención, asistencia, reparación integral, restitución de tierras, acceso a la justicia, entre otros, en el marco de la Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011 y demás normatividad vigente sobre el proceso de justicia transicional y derechos de las víctimas, de conformidad con las directrices emitidas por la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaria General - Alcaldía Mayor de Bogotá.

3. Otorgar, ofrecer y brindar asesoría y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado en Colombia para que de esta manera se pueda participar en la construcción de estrategias de litigio y representación.

4. Participar en los procesos de capacitación adelantados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en materia de derechos humanos, reparación integral, justicia transicional, y demás materias necesarias para el desarrollo de su labor.

8. METAS DEL PROYECTO

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Componente 1: Atención Diferencial				
1	Atender	20.000	personas	diferencialmente, víctimas de conflicto armado en los servicios sociales de la Secretaria.
Componente 2: Protección temprana				
2	Proteger	1.000	niños, niñas, adolescentes	en riesgo de reclutamiento al conflicto armado y grupos armados organizados al margen de la Ley.
Componente 3: Promoción y reconocimiento de las familias				
3	Formar	5.000	personas	en el reconocimiento del espacio familiar como entorno reparador y de exigibilidad para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
4	Formar	3.000	servidoras y servidores	en el reconocimiento del contexto educativo como entorno reparador y de garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Componente 5: Movilización Social				
5	Coordinar	1	estrategia	de movilización social con organizaciones locales que contribuyan a la recuperación memoria colectiva.
Componente 5: Gestión Transectorial				

No.	PROCESO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
7	Crear	21	redes	de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas y no víctimas en sus contextos cotidianos.

9. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Con el desarrollo de este proyecto se contribuye al compromiso del Estado frente al restablecimiento de la dignidad de las víctimas el conflicto armado, en especial a su derecho a la reparación integral, lo cual es a su vez es un beneficio a la sociedad en general puesto que con el desarrollo de acciones diferenciales y transformadoras con enfoque diferencial desde la inclusión social se potencia la reconstrucción del tejido social fracturado.

10. COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará con recursos provenientes de la fuente: “Otros Distritos” y su distribución se hará como se ilustra en el siguiente cuadro:

FLUJO FINANCIERO *(Millones de pesos)*						
PRESUPUESTO	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
VALOR PROGRAMADO	0	$ 2.377	$ 4.071	$ 4.069	$ 5.830	$ 16.347

*Cifras en millones de pesos 2012.

11. COSTOS DEL PROYECTO

12. INDICADORES DE EVALUACION

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Periodicidad
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado atendidos diferencialmente en los servicios de la SDIS	No. de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado residentes en la ciudad atendidos diferencialmente / No. total de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado residentes en Bogotá) por 100	Impacto	Anual

13. INDICADORES DE GESTION

Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Periodicidad
Porcentaje de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado atendidos diferencialmente	No. de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado atendidos diferencialmente / No. de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado programados) por 100	Eficacia	Trimestral
Porcentaje de personas víctimas de conflicto armado atendidos diferencialmente en el servicio de comedores comunitarios	No. De personas víctimas de conflicto armado atendidas diferencialmente: / No. Personas víctimas de conflicto armado programados atender) por 100	Eficacia	Trimestral

14. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

14.1. MARCO NORMATIVO

A continuación se presenta una breve síntesis de la normatividad referente a las temáticas que se desarrollan en el proyecto, reconociendo que existe una amplia normatividad al respecto, entre ellos:

14.1.2. Marco Internacional

- **Carta Internacional de Derechos Humanos:** Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- **Derecho Internacional Humanitario:** Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, Convenio de Ginebra relativo protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)**.**
- **Derechos de la Mujer:** Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974), Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).
- **Derechos del Niño:** Convención sobre los derechos del niño (1989), Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).
- **Delitos de Lesa Humanidad:** Convención para la prevención y la sanción del crimen de genocidio (1948), Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de lesa humanidad (1968), Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra, o de crímenes de lesa humanidad (1973)**.**
- **Desaparición Forzada:** Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (2006).

14.1.2. Marco Nacional

- **Documentos CONPES 2804 de 1995, 2924 de 1997, 3057 de 1999**. El cual se establecieron el Programa, el Sistema Nacional y el Plan de Acción de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, dirigido a neutralizar las dinámicas de violencia y mitigar sus efectos sobre la integridad personal de los desplazados.
- **Ley 387 de 1997**: Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.

- **Ley 975 de 2005**: Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
- **Ley 1098 de 2006**: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Ley 1146 de 2007:** Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Ley 1257 de 2008**: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1448 de 2011**: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 250 de 2005**: Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 462 de 2011:** Por el cual se ordena la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 4633, 4634 y 4635 de 2011**: Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y Comunidades indígenas, pueblo Rom o Gitano,
- comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- **Decreto 4800 de 2011**: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

14.1.3. Marco Distrital

- **Acuerdo 370 DE 2009:** Por medio del cual se establecen en el Distrito Capital, los lineamientos y criterios para la formulación de la Política Pública a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra.
- **Decreto 032 de 2011:** “Por el cual se adopta la Política Pública de Salud para la Población Desplazada víctima del conflicto armado interno asentada en Bogotá, D.C. 2011-2016”

- **Decreto 462 de 2011**: Por el cual se ordena la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las víctimas y otras disposiciones.
- **Decreto 083 de 2012**: Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C.
- **Plan Integral Único-PIU 2011 – 2020**

14.1.4. JURISPRUDENCIA

Sentencia T – 025 de 2004: Acción de tutela instaurada por Abel Antonio Jaramillo, Adela Polanía Montaño, Agripina María Nuñez y otros contra la Red de Solidaridad Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el INURBE, el INCORA, el SENA, y otros. (Vulneración múltiple, masiva y continua de los derechos fundamentales; derecho a recibir de forma urgente un trato preferente, Problemática de la capacidad institucional del Estado para su protección, Insuficiencia de recursos para la implementación de políticas de atención a la población desplazada).

Autos Constitucionales de Seguimiento

- **Auto 218 de 2006**: Verificación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento interno.
- **Auto 092 de 2008**: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004
- **Auto 251 de 2008**: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004
- **Auto 004 de 2009**: Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004
- **Auto 005 de 2009**: Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendientes desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004

- **Auto 006 de 2009**: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.
- **Auto 007 de 2009**: Coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales
- **Auto 008 de 2009**: Persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado mediante sentencia T-025 de 2004.

15. ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto desarrolla acciones diferenciales con enfoque reparador y transformador que incide en la garantía del derecho a la reparación integral de las víctimas de conflicto armado lo que permite contribuir a la recuperación del tejido social.

16. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto es sostenible en la medida que se cuente con:

- Viabilidad técnica
- Disponibilidad presupuestal para su ejecución.
- Los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos para el desarrollo del mismo.
- Con procesos administrativos (contratación) cortos que garanticen el desarrollo de las acciones planteadas.

- Una Estructura coherente y sustentada para el desarrollo del mismo.

17. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre: Edilma Marlen Suárez Castro
Cargo: Directora Poblacional
Dependencia: Dirección Poblacional
Entidad: Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección: Carrera 7 No. 32-16 Piso 10
Teléfono: 3279797
Fecha de Actualización: Junio 15 de 2012

18. EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZO LA FORMULACION DEL PROYECTO

Danny Suárez	Profesional. Referente diferencial para desplazamiento forzado. Dirección Poblacional.
Gladys Villa.	Profesional. Subdirección para la Familia.
Julie Pauline Trujillo	Profesional del equipo de inclusión social conflicto armado. Subdirección para la infancia.
Jaidy García Baquero	Analista Proyectos Subdirección de Diseño, evaluación y sistematización.
Juan Fernando Rueda	Asesor del Despacho.
María Cristina Escobar Remicio.	Profesional Subdirección para la Infancia.
Mirna Bastidas	Asesora Dirección Poblacional.
Patricia Alameda	Asesora Dirección Territorial.